



GONZALO VALDÉS GUERRERO, Jefe de Servicio de la Delegación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación al expediente denominado **“CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL SUMINISTRO DE CIENTO VALLAS DE PLÁSTICO PEATONAL, CIENTO TACOS ANTIDESLIZANTES COMPATIBLES PARA LOS PIES DE LAS VALLAS Y CARRO DE TRANSPORTE PARA LAS MISMAS PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS”**, emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- Consta en el expediente propuesta emitida por el Teniente Alcalde Delegado de Deportes, Don Francisco Javier Rodríguez Ros, emitió Propuesta relativa al inicio de **“CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL SUMINISTRO DE CIENTO VALLAS DE PLÁSTICO PEATONAL, CIENTO TACOS ANTIDESLIZANTES COMPATIBLES PARA LOS PIES DE LAS VALLAS Y CARRO DE TRANSPORTE PARA LAS MISMAS PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS”**.

SEGUNDO.- La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras organiza diversos eventos durante el año que requieren del uso de vallas de delimitación. Entre estos actos podemos destacar pruebas de atletismo y actos de entrega de trofeos.

TERCERO.- En el presente expediente no se están alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que se trata de una única prestación consistente en suministrar cien vallas, cien pies y un carro para transportarlas y se aplica un procedimiento de concurrencia pública.

CUARTO.- Los trabajos objeto del presente contrato son un suministro de cien vallas, cien pies y un carro para transportarlas. La Delegación Municipal de Deportes no posee ni puede fabricar estos productos que deben suministrarse debidamente homologadas, por lo que se carecen de los recursos materiales y humanos para su ejecución.

QUINTO.- El contrato se extenderá hasta el suministro de la mercancía, en un plazo inferior a quince días desde la resolución de adjudicación, cumpliendo posteriormente los plazos de garantías estipulados en la fecha de su formalización.

SEXTO.- Consta en el expediente Pliego de Prescripciones técnicas Suscrito por el Jefe de Servicio de la Delegación Municipal de Deportes.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 214/23/UE y 214/24/UE de 26 de Febrero de 2014, son contratos de suministro *“...los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”*

OCTAVO.- Respecto a la posibilidad de dividir el objeto del contrato en lotes, no se considera procedente ni conveniente, ya que se trata de una prestación unitaria que debe realizarse por una única empresa.

Código Seguro de Verificación	IV7D63YYDXR2JL5TWP6HKFIQEM	Fecha	15/06/2022 09:18:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	GONZALO VALDES GUERRERO (RESPONSABLE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D63YYDXR2JL5TWP6HKFIQEM	Página	1/2





NOVENO.- Dada la característica y el valor del suministro que se pretende contratar, se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el abierto simplificado abreviado sumario regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, dado que se trata de un suministro inferior a 60.000 €.

DÉCIMO.- El CPV del presente contrato consideramos que debe ser:

CÓDIGO CPV: 34928200 – Vallas

34910000 - Carros de tracción animal o manual, otros vehículos sin propulsión mecánica, carritos para equipaje y piezas de recambio diversas.

DÉCIMO PRIMERO.- Los criterios de adjudicación del presente contrato se encuentran recogidos en la cláusula décimo cuarta del pliego de condiciones técnicas.

DÉCIMO SEGUNDO.- En el presente contrato no se produce tratamiento de datos de carácter personal.

Es cuanto tengo en honor de informar. No obstante, el órgano competente acordará lo que estime oportuno. En Algeciras al día de la fecha de la firma digital.

Código Seguro de Verificación	IV7D63YYDXR2JL5TWP6HKFIQEM	Fecha	15/06/2022 09:18:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	GONZALO VALDES GUERRERO (RESPONSABLE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D63YYDXR2JL5TWP6HKFIQEM	Página	2/2

